

COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS.

COMITÉ DE INFORMACIÓN.

MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A 16 DE JULIO DE 2013.

RESOLUCIÓN 51/2013 DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS, DERIVADA DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN REGISTRADA CON EL NÚMERO DE FOLIO 1615100019713.

ANTECEDENTES

1. Con fecha trece de mayo de dos mil trece, la Unidad de Enlace de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP), recibió a través del Sistema de Solicitudes de información (INFOMEX), la solicitud radicada bajo el número de folio 1615100019713, en la que solicita:

"copia de los convenios y contratos firmados por la CONANP con la Fundación Manantlán para la Biodiversidad de Occidente A.C. (MABIO A. C.) y los informes de resultados correspondientes, en los años 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013" (COPIA TEXTUAL)

2. Con la misma fecha, la Unidad de Enlace de esta Comisión, mediante correo institucional, remitió a las unidades administrativas competentes que integran a esta Comisión Nacional, para dar respuesta, la solicitud de referencia.

3. Mediante oficios números F.OO7.DRPCGM/327/2013, de fecha veintitrés, signado por el C. José Carlos Pizafía Soto, en su carácter de Director Regional Planicie Costera y Golfo de México, F00/DEAEI/SRMSG/266/2013, de fecha diecisiete, signado por el C. Juan Carlos Maya García, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Dirección Ejecutiva de Administración y Efectividad Institucional, Memorandum DAJ.-256/2013, de fecha veinte, suscrito por el Lic. Rubén Jiménez Samano, Subdirector de Legislación y Consulta adscrito a la Dirección de Asuntos Jurídicos, F00.6.DRCEN/0579/2013, de fecha quince de mayo, suscrito por el C. Guillermo Ramírez Filippini, Director Regional Centro y Eje Neovolcánico, F00.3.DRNSMO.0351/13, de fecha quince, emitido por la Biól. Ma. Elena Rodarte García, entonces Directora Regional Norte y Sierra Madre Occidental, F00.DRPBCPN.-316/2013, de fecha veintiuno, suscrito por el Biól. Benito R. Bermúdez Almada, Director Regional Península de Baja California y Pacífico Norte, DRNE-228/2013, de fecha catorce, emitido por Ing. Carlos Alberto Sifuentes Lugo, encargado del Despacho de la Dirección Noreste y Sierra Madre Oriental, DRFSIPS/281/2013, de fecha quince, firmado por el Lic. Joaquín Zebadúa Alba, Director Regional Frontera Sur, Istmo y Pacífico Sur, todos de mayo del presente año y correos electrónicos de la Dirección Regional Noroeste y Alto Golfo de California de fecha trece de mayo y Península de Yucatán y Caribe Mexicano de fecha siete de junio, ambos de dos mil trece, se emitió respuesta a la solicitud de referencia, informando que no contaban con convenios ni contratos celebrados con la fundación Manantlán para la Biodiversidad de Occidente, A.C. así como tampoco de informes de resultados correspondientes a los años 2004 a 2013.

Mediante oficio F00.DROPC.-0497/2013, de fecha veinte de mayo de dos mil trece, el M. en C. Humberto Gabriel Reyes Gómez, en su carácter de Director Regional Occidente y Pacífico Centro, también emitió respuesta a la solicitud de información número 1615100019713, señalando lo siguiente:

"...Al respecto, y una vez revisados los antecedentes que obran en esta Dirección Regional Occidente y Pacífico Centro, le comento que se encuentra



sólo con un Acuerdo de Colaboración entre la Dirección de la Reserva de la Biosfera Sierra de Manantlán perteneciente a esta Dirección Regional, la Gerencia Operativa de la Comisión de Cuenca del Río Ayuquila-Armería y la Fundación Manantlán para la Biodiversidad de Occidente A.C (MABIO) para desarrollar la Campaña Pride de arreglos recíprocos del agua (ARA-RARE) en el Marco del mecanismo local de compensación por servicios ambientales hidrológicos en el estado de Colima, mismo que se adjuntan al presente en copia simple; es menester señalar que dicho instrumento se encuentra en periodo de ejecución por lo que aun no se cuenta con un informe de resultados.

No obstante, le informo que por lo que respecta a los ejercicios fiscales 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013, esta Dirección Regional no celebró contratos o convenios con la Fundación Manantlán para la Biodiversidad de Occidente A.C. por consiguiente no se cuenta con los informes de resultados correspondientes; lo anterior con fundamento legal en el artículo 42 de la Ley Federal de Transportes y Acceso a la Información Pública Gubernamental. (Copia Textual)

4. Con fecha diez de junio de dos mil trece, la Unidad de Enlace hizo del conocimiento del solicitante, vía sistema de solicitudes de información (SISI INFOMEX), el oficio F00.DROPC.-0497/2013, de fecha veinte de mayo de dos mil trece, con anexo del Acuerdo de Colaboración correspondiente al año 2012, por ser el único que contenía información respecto a la solicitud requerida, siendo la única información con la que contaba esta Comisión Nacional.

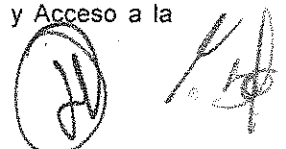
Desprendiéndose de los oficios citados con antelación, la inexistencia de la información por lo que respecta a contratos o convenios celebrados por esta Comisión Nacional con la Fundación Manantlán para la Biodiversidad de Occidente A.C. de los años 2004 a 2011 y 2013, así como a informes de resultados correspondientes a los años 2004 a 2013.

5. Mediante oficios CONANP/UE.44/2013 y CONANP/UE.46/2013, de fechas cinco y quince de julio de dos mil trece, el Lic. Alfonso Moreno Curiel, en su carácter de Titular de la Unidad de Enlace y miembro del Comité de Información de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, convocó a la Tercera Sesión Ordinaria 2013, a celebrarse el día dieciséis de julio de dos mil trece, a las dieciséis horas, en la Sala "Tucán", ubicada en Camino al Ajusco número 200, segundo piso, ala norte, Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, México, Distrito Federal, Código Postal 14210.

6. El día dieciséis de julio de dos mil trece, a las dieciséis horas, se celebró la TERCERA SESIÓN ORDINARIA 2013, DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS, en la que se, confirmó y aprobó mediante acuerdo CI.CONANP.I.13.13., que esta dependencia no cuenta en sus archivos con la información relativa a respecta a contratos o convenios celebrados por esta Comisión Nacional con la Fundación Manantlán para la Biodiversidad de Occidente A.C. de los años 2004 a 2011,y 2013, así como a informes de resultados correspondientes a los años 2004 a 2013.

CONSIDERANDO

I. Que este Comité de Información, se encuentra integrado por: Lic. Raúl Barrientos Abarca, Director de Asuntos Jurídicos y Presidente del Comité de Información; Lic. Alfonso Grey Mendez, Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y Lic. Alfonso Moreno Curiel, Titular de la Unidad de Enlace, nombrado por el Titular de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, M. en C. Luis Fueyo Mac Donald, mediante oficio número F00.-334, de fecha dos de julio de dos mil trece, y la presente resolución emana de la Tercera Sesión Ordinaria 2013, celebrada el día dieciséis de julio de dos mil trece, a las dieciséis horas, misma que fue convocada mediante oficios CONANP/UE.44/2013 y CONANP/UE.46/2013, de fechas cinco y quince de julio de dos mil trece, y que dentro de sus atribuciones se encuentra la de confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información hecha por los titulares de las unidades administrativas de la dependencia o entidad, en los términos establecidos por el artículo 29, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción V, de su Reglamento.



II. Que conforme a lo dispuesto por el artículo 29, fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, es atribución del Comité de Información, realizar las gestiones necesarias para localizar los documentos administrativos en los que conste la información solicitada.

III. Que el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental establece que las dependencias únicamente están obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos.

IV. Que el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, señala que: "Cuando los documentos no se encuentren en los archivos de la unidad administrativa, ésta deberá remitir al Comité de la dependencia o entidad la solicitud de acceso y el oficio en donde lo manifieste. El Comité analizará el caso y tomará las medidas pertinentes para localizar, en la dependencia o entidad, el documento solicitado y resolverá en consecuencia. En caso de no encontrarlo, expedirá una resolución que confirme la inexistencia del documento solicitado.


V. Que el Comité de Información en la Tercera Sesión Ordinaria 2013, de fecha dieciséis de julio de dos mil trece, confirmó y aprobó la inexistencia de la información relativa a contratos o convenios celebrados por esta Comisión Nacional con la Fundación Manantlán para la Biodiversidad de Occidente A.C. de los años 2004 a 2011 y 2013, así como a informes de resultados correspondientes a los años 2004 a 2013, con base en los oficios emitidos por las unidades administrativas que integran a esta Comisión Nacional, en respuesta a la solicitud de información 1615100019713, mediante acuerdo CI.CONANP.I.13.13., por lo que en consecuencia, y con fundamento en los artículos antes citados, han decidido emitir los siguientes:

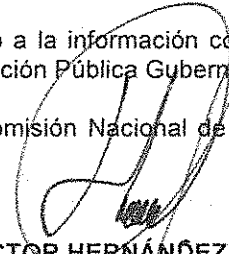
RESOLUTIVOS

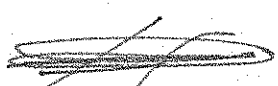
PRIMERO.- Se confirma la inexistencia de información derivada de la solicitud 1615100019713, en lo que respecta a contratos o convenios celebrados por esta Comisión Nacional con la Fundación Manantlán para la Biodiversidad de Occidente A.C. de los años 2004 a 2011 y 2013, así como a informes de resultados correspondientes a los años 2004 a 2013, con base en los oficios emitidos por las unidades administrativas que integran a esta Comisión Nacional.

SEGUNDO.- Se solicita tener por cumplida la obligación de acceso a la información contemplada en el Artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Así lo resolvió por unanimidad, el Comité de Información, de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, el dieciséis de julio de dos mil trece.


LIC. SOFÍA GABRIELA HERNÁNDEZ CORREA
SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE
INFORMACIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE
ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS.


LIC. HÉCTOR HERNÁNDEZ SÁNCHEZ
SUPLENTE DEL TITULAR DEL ÓRGANO
INTERNO DE CONTROL EN LA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES


LIC. ALFONSO MORENO CURIEL
TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS.